



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL – COFOPRI

Especificaciones Técnicas

Adquisición de Laptop, en el marco del Convenio Interinstitucional entre el ICL y la UE003 - COFOPRI

Proyecto de inversión denominado “Creación del servicio de catastro urbano en distritos priorizados de las provincias de Chiclayo y Lambayeque del Departamento de Lambayeque, la Provincia de Lima del Departamento de Lima y la Provincia de Piura del Departamento de Piura”

Agosto 2025

1. ANTECEDENTES

- 1.1.** El Programa Nuestras Ciudades del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento con fecha 03 de octubre de 2019, declaró la viabilidad al Proyecto de Inversión: “Creación del servicio de catastro urbano en distritos priorizados de las provincias de Lima, Chiclayo y Lambayeque del Departamento de Lambayeque; la Provincia de Lima del Departamento de Lima y la Provincia de Piura del Departamento de Piura”, con Código Único de Inversiones N°2459010, el cual tiene como objetivo central: “Mejorar la cobertura del servicio de catastro urbano en distritos priorizados de las provincias de Lima, Lambayeque, Chiclayo y Piura” y como fin último “Fortalecer los catastros urbanos en municipalidades priorizadas para mejorar las capacidades de los gobiernos locales para la generación de ingresos y la gestión urbana”.
- 1.2.** Mediante el Decreto Supremo N°050-2020-EF publicado el 12 de marzo de 2020, se aprobó la operación de endeudamiento externo, entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, por la suma de US\$ 50,000,000.00 (Cincuenta Millones y 00/100 Dólares Americanos), destinada a financiar parcialmente el Proyecto de Inversión “Creación del servicio de catastro urbano en distritos priorizados de las provincias de Lima, Chiclayo y Lambayeque del Departamento de Lambayeque; la Provincia de Lima del Departamento de Lima y la Provincia de Piura del Departamento de Piura”, en adelante EL PROYECTO.
- 1.3.** En cumplimiento del Decreto Supremo N°050-2020-EF, el 22 de mayo de 2020, la República del Perú, suscribió con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, el Acuerdo de Préstamo N°9035-PE para el cofinanciamiento del Proyecto, que establece la creación de la Unidad Ejecutora del Proyecto dentro de COFOPRI, con funciones, personal, calificaciones y responsabilidades satisfactorias para el BIRF, según lo establecido en el respectivo Manual de Operaciones.
- 1.4.** En el marco del Acuerdo de Préstamo N°9035-PE, a través de la Resolución Directoral N°D000091-2020-COFOPRI-DE del 09 de octubre de 2020, COFOPRI formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 003: “Creación del Servicio de Catastro Urbano en distritos priorizados de las provincias de Chiclayo y Lambayeque del Departamento de Lambayeque; la Provincia de Lima del Departamento de Lima y la Provincia de Piura del Departamento de Piura”, del Pliego 211: Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, y la designó como el órgano que realizará las funciones de Unidad Ejecutora de Inversiones, a cargo de la ejecución del Proyecto.
- 1.5.** Con fecha 23 de julio de 2021, se celebró el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO – MVCS, COFOPRI y la MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA, con el objeto de que el MVCS a través de COFOPRI, ejecute el levantamiento y/o actualización del Catastro Urbano Local del distrito del Cercado de Lima, provincia de Lima y departamento de Lima, para lo cual “LA MUNICIPALIDAD” delega facultad correspondiente a favor de COFOPRI, quien establecerá las condiciones necesarias en las que se deben desarrollar los procesos del levantamiento catastral que conlleve a la consolidación y modernización del Catastro Urbano Nacional – CUN.
- 1.6.** Con fecha 28 de febrero de 2025, se suscribió la Adenda 1 al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN

Y SANEAMIENTO – MVCS, COFOPRI y la MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA, a fin de prorrogar el plazo de vigencia e incluir como parte interviniente a la Unidad Ejecutora 003: “Creación del Servicio de Catastro Urbano en distritos priorizados de las provincias de Chiclayo y Lambayeque del Departamento de Lambayeque; la Provincia de Lima del Departamento de Lima y la Provincia de Piura del Departamento de Piura” de COFOPRI.

- 1.7. Con fecha 12 de junio de 2025, se celebró el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la UNIDAD EJECUTORA N°003 del ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI y el INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA, con el objeto de integrar esfuerzos para realizar el levantamiento y/o actualización del catastro del distrito del Cercado de Lima, en el marco de la ejecución del Proyecto de Inversión “Creación del Servicio de Catastro Urbano en distritos priorizados de las provincias de Chiclayo y Lambayeque del Departamento de Lambayeque; la Provincia de Lima del Departamento de Lima y la Provincia de Piura del Departamento de Piura”; cuya planificación, plazos, adquisiciones, comunicaciones, calidad de información, costo, productos y actividades, entre otros, se encuentran establecidos en el PLANO OPERATIVO que forma parte integrante del convenio como ANEXO I y resulta de obligatorio cumplimiento entre las partes.
- 1.8. La Cláusula Quinta del Convenio de Cooperación Interinstitucional, celebrado entre la UNIDAD EJECUTORA N°003 del ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI y el INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA, establece los Compromisos de las Partes, correspondiéndole a la UE003, entre otros, los siguientes:

5.1.2 Realizar y gestionar los procesos de selección que resulten necesarios para la contratación del personal, bienes y/o servicios de consultoría y no consultoría que correspondan, establecidos en el PLAN OPERATIVO, en el marco del objeto del presente Convenio; en atención a las regulaciones del Banco Mundial y el Manual de Operaciones de la UE003.

5.1.5 Dotar de los recursos humanos, físicos, técnicos, tecnológicos y logísticos requeridos, a través del Plan de Adquisiciones, conforme al cronograma que forma parte del PLAN OPERATIVO del presente Convenio, para garantizar la adecuada y oportuna ejecución del catastro urbano del distrito del Cercado de Lima.

5.1.8 Transferir a título gratuito a favor de EL ICL, al término de la actualización y/o levantamiento catastral del distrito del Cercado de Lima, de todos los recursos físicos, técnicos, tecnológicos y logísticos adquiridos para la ejecución del presente Convenio.

2. OBJETIVO

Adquirir una Laptop, a ser utilizada como parte de la infraestructura tecnológica durante la ejecución del levantamiento y/o actualización del catastro del distrito del Cercado de Lima, en el marco de la ejecución del Proyecto “Creación del Servicio de Catastro Urbano en distritos priorizados de las provincias de Chiclayo y Lambayeque del departamento de

Lambayeque, La provincia de Lima del departamento de Lima y la provincia de Piura del departamento de Piura”.

2.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Asegurar que el Instituto Catastral de Lima, cuente con infraestructura tecnológica y servicios IT, que permitan la operación continua y explotación de la información catastral alfanumérica y gráfica, obtenida como resultado del Levantamiento y/o actualización Catastral del distrito del Cercado de Lima, en el marco de la ejecución del Proyecto “Creación del Servicio de Catastro Urbano en distritos priorizados de las provincias de Chiclayo y Lambayeque del departamento de Lambayeque, La provincia de Lima del departamento de Lima y la provincia de Piura del departamento de Piura”, asegurando el levantamiento y almacenamiento de la información catastral actualizada y su interoperabilidad con el SICUN, permitiendo una administración territorial eficiente.

3. BIENES A ADQUIRIR

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DESTINO
1	Laptop	1	Instituto Catastral de Lima

4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

ÍTEM 1: LAPTOP

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

COMPONENTE	ESPECIFICACIÓN MÍNIMA RECOMENDADA
Sistema Operativo	Windows 11 Pro 64 bits, licenciado
Procesador (CPU)	Procesador de 14ª generación diseñado para un alto rendimiento, con 16 núcleos (8 de rendimiento y 8 eficientes), 30 MB de caché L3 y una frecuencia turbo máxima de 5.2 GHz. Soporta memoria DDR5-5600 y DDR4-3200 o Basado en la arquitectura "Zen 4" 8 núcleos y 16 subprocesos, optimizado para multitarea y cargas de trabajo intensivas, 16 MB de caché L3, Incorpora gráficos AMD Radeon 780M con 12 núcleos gráficos y una frecuencia de hasta 2700 MHz
Memoria RAM	Mínimo 16 GB DDR5.
Almacenamiento	SSD NVMe, de mínimo 1 TB, velocidad de lectura/escritura igual o mayor a 3000 MB/s
Tarjeta Gráfica (GPU)	Dedicada de alto rendimiento con soporte para renderizado 3D y aceleración por hardware, igual o mayor a 8 GB VRAM
Puertos	Al menos 2 puertos USB tipo C de alta velocidad, 1 salida HDMI, USB tipo A, Lector SD, 1 puerto RJ-45, Entrada / Salida de audio.
Pantalla	16" Pantalla 2 K, IPS, antirreflectante, con microbordes, de 60 a 144 Hz, de 40,6 cm (16") en diagonal, 300 nits y 62,5 % de sRGB (1920 x 1200)
Cámara web	Cámara FHD HP True Vision de 1080p con reducción de ruido temporal y micrófonos digitales integrados de doble matriz
Conectividad	Tarjeta inalámbrica Intel Wi-Fi 6E AX211 (2x2) y Bluetooth 5.3
Teclado	Tamaño normal, estilo isla, 4 zonas de retroiluminación RGB, color negro Shadow con tecnología de rollover de 26 teclas y anti-ghosting
Batería	Capacidad mínima de 83 Wh para autonomía prolongada
Antivirus	Licencia válida por 2 años
Suite Ofimática	Paquete ofimático Microsoft Office 2021 o superior, licenciado y funcional.
Garantía	Mínima de 1 año

5. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR:

- El equipo ofertado debe ser nuevo y de primer uso.
- El Proveedor deberá suministrar manuales e información técnica (catálogos), elementos, cables, conectores, accesorios y software necesarios para su correcta instalación, interconexión y funcionamiento.
- Las garantías deben ser ofrecidas, contra defecto de diseño y/o fabricación o fallas de funcionamiento ajenos al uso normal o habitual del bien adquirido y no detectables al momento que se otorgó la conformidad, por un periodo de 3 años con servicio 24*7. El tiempo de respuesta será de 24 horas.
- La garantía debe incluir todos los costos de operación, en los que debe contemplar mano de obra, transporte y los repuestos.
- El soporte debe brindarse en forma proactiva y preventiva con el fin de evitar la interrupción al máximo del servicio, garantizando la operación correcta y permanente del equipo.
- El Proveedor debe presentar los medios de contacto (telefónico, correo electrónico) como canal autorizado para solicitar el soporte.

6. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

El Plazo máximo para la entrega, es de hasta quince (15) días calendario, contados desde el día siguiente de la firma del contrato.

El Lugar de entrega será el Centro de Operaciones del Instituto Catastral de Lima para la planificación, ejecución y supervisión del Levantamiento Catastral Urbano del Cercado de Lima, sito en Pasaje Olaya N°110 (2do. y 3er. piso) - Distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima.

7. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se regirá por el sistema de suma alzada.

8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Podrá presentarse a este proceso como proveedor cualquier empresa de persona natural o jurídica con experiencia de acuerdo con lo solicitado.
- El proveedor deberá certificar experiencia de mínimo cinco (5) años en venta de equipos de hardware específico, enfocado en el proceso a contratar, los cuales deberán ser acreditados con mínimo tres (3) certificaciones o actas de liquidación de contratos ejecutados y terminados y que el valor de los mismos mínimos sea por el valor del presupuesto de este proceso.
- Acreditar ser distribuidor autorizado de la marca de los equipos ofertados en el proceso.

9. CONDICIONES GENERALES

- El proveedor de bienes debe contar con el debido Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- El proveedor de bienes debe contar con el (RUC) que lo identifique como contribuyente y se pueda conocer su actividad económica.
- No tener impedimento para Contratar con el Estado.
- Contar con el código de Cuenta Interbancaria – CCI registrada

10. ADELANTOS

No se considera.

11. SUBCONTRATACIÓN

No se permite Subcontratación.

12. CONFIDENCIALIDAD

- El Proveedor de Bienes, se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, toda información proporcionada por la UE003 de COFOPRI y obtenida como producto del servicio realizado.
- El Proveedor de Bienes, se obliga a mantener confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que tenga acceso a consecuencia de la ejecución del contrato, quedando prohibido de revelar información a terceros.
- El Proveedor de Bienes, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la UE003 de COFOPRI en materia de seguridad de la información; dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido la adquisición.

13. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN

La UE003 de COFOPRI, se encargará de la supervisión de la adquisición de los equipos, el mismo que efectuará el seguimiento, control y revisión para el cumplimiento de los alcances y condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas.

14. CONFORMIDAD

La conformidad de los equipos será emitida por la Coordinación de Catastro de la UE003 del Proyecto (COFOPRI), previa opinión técnica favorable del Especialista en Sistemas y Tecnología de la Información, bajo el siguiente detalle:

- De existir observaciones, la UE003 comunica al Proveedor de Bienes, indicando claramente el sentido de éstas, otorgándoles un plazo para subsanar no mayor de ocho (08) días calendarios.
- La comunicación de las observaciones al Proveedor de Bienes se realizará a través de correo electrónico del Especialista de Sistemas y TI de la UE003.
- La revisión de la subsanación de observaciones, de corresponder, por parte de la UE003, se realizará en un plazo máximo de hasta cinco (05) días calendarios, contados desde el día siguiente de su recepción.
- Una vez culminada la implementación del Equipamiento, se emitirá el Acta de Conformidad, debidamente suscrita por el Especialista en Sistemas y Tecnología de la Información de la UE003, un representante de la entidad beneficiada, debidamente acreditado y el representante de la empresa proveedora.

15. FORMA DE PAGO

El pago será realizado quince (15) días después de otorgada la conformidad de los productos recibidos.